



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **12117/2.016**

ARICA, 26 de Julio de 2.016.-

VISTOS:

- a) El Decreto de Clausura N° 3800/2.016 de don Héctor Ángel Arias Santos, Cédula de Identidad N° 9.539.829-4, del local ubicado Juan Noé N° 934 de Arica, por activar el giro "Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno", sin patente municipal.
- b) La carta solicitud de la dueña del inmueble la Sra. Dinora Milanesi Denegri, Cédula de Identidad N° 2.804.109-8, donde pide el alzamiento de clausura señalando termino de contrato según sentencia emitida por el Segundo Juzgado de Letras de Arica.
- c) El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d) El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- e) El inciso 2° del Artículo 4°, de la Ley 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", la cual señala: "Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones."
- f) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Juan Noé N° 934, activado por el Sr. Héctor Ángel Arias Santos, Cédula de Identidad N° 9.539.829-4, el giro de "Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno", la dueña del inmueble la Sra. Dinora Milanesi Denegri, Cédula de Identidad N° 2.804.109-8 quien adjunta sentencia emitida por el Segundo Juzgado de Letras de Arica, donde indica el termino del respectivo contrato de arriendo del local comercial.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"



MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MCC/srr.-



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL